

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9985 BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número asunto.- Concurso voluntario 135/2014 8.ª

Tipo concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.- CONSTRUCCIONES SUAFA, S.L., con NIF B-61001525.

Fecha del auto de declaración.- 14-2-2014.

Administradores concursales.- Don Pablo Fernández Avendaño, con NIF 46348348J como representante de PERNA FERRANDIZ, S.L.P., domiciliada en Barcelona en Travessera de Gracia, n.º 18-20, 5.º-3.ª, 08029 de Barcelona, teléfono 932010751, como abogado, con correo electrónico pablo.ferrandiz@perna-ferrandiz.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Régimen de las facultades de la concursada.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140010825-1

cve: BOE-B-2014-9985